

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**294**     *ALL FOR PADEL, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *ALL FOR PADEL LAB, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de ALL FOR PADEL, S.L. ("Sociedad Absorbente o AFP"), celebrada con carácter universal en fecha 2 de diciembre de 2021, en la que se adoptó por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 42 LME, y en consecuencia sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de la sociedad ALL FOR PADEL LAB, S.L. ("Sociedad Absorbida o AFP LAB"), por AFP, con la consiguiente extinción de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión en fecha 2 de diciembre de 2021.

Por otro lado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 LME, sobre Modificaciones Estructurales, dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, resulta plenamente aplicable a la fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del proyecto de fusión adoptado y los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 25 de enero de 2022.- Francisco Javier Ulecia Rodríguez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de ALL FOR PADEL, S.L. y por otro lado como Administrador único de ALL FOR PADEL LAB, S.L., José Luis Sicre Valeiras.

ID: A220002590-1